



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 010 -C.P./2017

PROFESIONALES COMPRENDIDOS EN LA LEY 4413 – ADICIONAL POR DESEMPEÑO

En el marco de las posibilidades de las finanzas provinciales y como parte de la política salarial para el presente ejercicio fiscal, el Poder Ejecutivo Provincial a través del Decreto N° 4658-HF-2017 dispuso la creación del Sistema de Modulo por Desempeño, a través del cual se implementa el reconocimiento del **ADICIONAL POR DESEMPEÑO**, el cual se liquidará conforme a lo siguiente:

A- CARACTERISTICAS DEL ADICIONAL

AMBITO DE APLICACIÓN: Profesionales del Poder Ejecutivo Provincial comprendidos en la Ley N° 4413, pudiendo los Municipios adherirse a lo dispuesto en el Decreto N° 4658-HF-17.

VIGENCIA: 1° de Agosto de 2017.

LIQUIDACION: Por cantidad de módulos en función del informe de novedades de mes vencido y proporcional a los días efectivamente trabajados.

NATURALEZA: No Remunerativo No Bonificable, tampoco se utilizará como base de cálculo para el S.A.C. ni Horas Extras.

EQUIVALENCIA DEL ADICIONAL EN MODULOS:

- Categ. A1 – B1 y C1 2 (dos) módulos
- Categ. A2 – B2 y C2 2 (dos) módulos
- Categ. A3 – B3 y C3 1 1/2 (uno y medio) módulos
- Categ. A4 – B4 y C4 1 1/2 (uno y medio) módulos
- Categ. A5 – B5 y C5 1 (un) módulo

BASE DE CALCULOS DEL MODULO:

- Profesionales Categ. A: Equivalente al valor de una Guardia Médica del Interior.
- Profesionales Categ. B y C: Equivalente al 80% (Ochenta) y 60% (Sesenta) por ciento respectivamente del fijado en la Categ. A.

VALOR MENSUAL DEL MODULO SEGÚN ESCALA VIGENTE (JULIO/17):

CATEG. A: \$ 2.838,05

CATEG. B: \$ 2.270,44

CATEG. C: \$ 1.702,83

VALOR MENSUAL DEL ADICIONAL SEGÚN ESCALA VIGENTE (JULIO/17):

CATEG. A1: \$ 5.676,10 CATEG. B1: \$ 4.540,88 CATEG. C1: \$ 3.405,66

CATEG. A2: \$ 5.676,10 CATEG. B2: \$ 4.540,88 CATEG. C2: \$ 3.405,66

CATEG. A3: \$ 4.257,07 CATEG. B3: \$ 3.405,66 CATEG. C3: \$ 2.554,25

CATEG. A4: \$ 4.257,07 CATEG. B4: \$ 3.405,66 CATEG. C4: \$ 2.554,25

CATEG. A5: \$ 2.838,05 CATEG. B5: \$ 2.270,44 CATEG. C5: \$ 1.702,83

EXCLUSIONES DEL SISTEMA:

Quedan excluidos del cobro del Adicional creado por el Decreto N° 4658-HF-2017, los profesionales comprendidos en la Ley N° 4413 que perciben Adicionales sectoriales, especiales o particulares creados o a crearse, pagados con fondos provinciales o nacionales como por ejemplo:

- Fondo Estimulo de la Dirección Provincial de Rentas Art. 361 del Código Fiscal.
- Adicionales propios de la Dirección Provincial de Inmuebles.
- Adicional o Complemento por Tareas Técnicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado.
- Adicionales propios del Instituto de Seguros de Jujuy (I.S.J.).
- Adicionales propios del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (I.V.U.J.).
- Adicionales que no sean de los previstos en la Ley N° 4413.
- Los Profesionales dependientes de Sociedades del Estado, del Banco de Desarrollo de Jujuy y de los Poderes Legislativo y Judicial, y/o agentes comprendidos en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 36/75 y 5/89.

B- REQUISITOS PARA EL COBRO DEL ADICIONAL

- Acreditar desenvolvimiento laboral calificado por su mayor compromiso y eficiencia durante el mes.
- A los fines de acreditar el cumplimiento del requisito de compromiso y eficiencia, el responsable Jerárquico Superior deberá justificar, bajo su responsabilidad el acabado cumplimiento de tales extremos y habilitará la percepción del adicional.
- A los fines de la Liquidación y Pago, las distintas Unidades de Organización deberán elevar la novedad de cumplimiento en el mes inmediato anterior para su inclusión en el mes de Liquidación. **Ejemplo: Novedades de cumplimiento en el mes de Agosto/17 para su Liquidación en las Planillas de Haberes del mes de Septiembre/17; e informar a la vez, la Proporción que corresponda cuando el profesional no hubiera prestado servicios el mes completo.-**

C- LIQUIDACION DEL ADICIONAL CON HABERES DEL MES DE SEPTIEMBRE/17

Atento a que los tiempos de carga de las Novedades para los Haberes del mes de Septiembre/17 se encuentran ya cerrados y la Liquidación en proceso, **se autoriza en carácter de extraordinario hasta el día MIERCOLES 20, a que las distintas U. de O. envíen la Novedad o Nómina de Profesionales que están en condiciones de percibir el Adicional con el referido mes de SEPTIEMBRE/17, indicando 30 días si es mes completo o la cantidad de días que corresponda si hubo Inasistencias a descontar, o incumplimiento en la efectiva prestación de servicio.-**

CODIGO DE LIQUIDACION: N° 1490 - ADICIONAL POR DESEMPEÑO -

SAM/nev.



SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Septiembre de 2017.-

C.P.N. SALVADOR ARMANDO MEYER
CONTADOR DE LA PCIA.